

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36556** HUESCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huesca, anuncia:

Que en el Procedimiento Concursal n.º 582/2019, referente al concursado, don Eduardo Pueyo Azón, con Nif n.º 18040964V, y con domicilio en la provincia de Huesca, por Auto n.º 118/2020, de fecha 17 de septiembre de 2020, se ha acordado la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva dice así:

Se concede a don Eduardo Pueyo Azón, la exoneración Definitiva del pasivo insatisfecho, quedando a salvo los derechos de los acreedores frente a los obligados solidariamente con los concursados y frente a sus fiadores o avalistas, quienes no podrán invocar el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho obtenido por los concursados ni subrogarse por el pago posterior a la liquidación en los derechos que el acreedor tuviese contra aquellos, salvo que se revocase la exoneración concedida.

La exoneración alcanzara la totalidad de los créditos no satisfechos, incluidos los de derecho público y de alimentos no conocidos.

Se acuerda la conclusión del Concurso de don Eduardo Pueyo Azón, y el archivo de las actuaciones por liquidación de la masa activa e inexistencia de más bienes o derechos de los concursados.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal en escrito de fecha 26 de mayo de 2020.

Huesca, 24 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.

ID: A200048776-1